



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0336/ 2023-MPL-GM

Lambayeque, 21 de diciembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La carta N° 028-2023/WEDC-SA, suscrito por el supervisor de Actividad; Informe N° 1503-2023/MPL-GIU-SGOFYATP suscrito por el Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, y el Informe N° 0258/2023-MPL-GIU suscrito por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento a lo estipulado en la Guía Técnica de la R.D N° 028-2022-TP/DE, en la Sección III. Actividades posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, 3.1. A cargo del Organismo Ejecutor, en el sub ítem 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la All y suscripción del Acta de recepción de la All, concluida la actividad, el OE designará un comité de Recepción de Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces), del OE y el IA, que actuará como asesor del comité, dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas (...).

Que, mediante Carta N° 028-2023/WEDC-SA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Supervisor de Actividad solicita la **Conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico de la Av. Latina y Av. Ramón Castilla desde la Calla Las Poncianas hasta la Calle Rivadeneyra en la Localidad de Lambayeque, distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque - Convenio N°39-0011-All-64"**.

Que, mediante Informe N°1503-2023/MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos de la municipalidad provincial de Lambayeque solicita la Conformación del Comité de Recepción de la All : **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico de la Av. Latina y Av. Ramón Castilla desde la Calla Las Poncianas hasta la Calle Rivadeneyra en la Localidad de Lambayeque, distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque - Convenio N°39-0011-All-64"**;

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 22 DIC 2023

1

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0336/ 2023-MPL-GM**

Que, mediante Informe N°0258/2023-MPL-GIU de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sugiere la conformación del Comité de Recepción para All, remitiendo los representantes de la Municipalidad;

Que, en mérito a lo señalado se advierte que "el comité debe estar integrado, cuando menos (mínimo), por un representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del Comité";

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad, y contando con el V°B° del Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, y el Gerente de Infraestructura y Urbanismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico de la Av. Latina y Av. Ramón Castilla desde la Calla Las Poncianas hasta la Calle Rivadeneyra en la Localidad de Lambayeque, distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque - Convenio N°39-0011-All-64". Por las consideraciones expuestas; quedando conformada por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
ROMÁN ARTURO GIL REAÑO	03684727	Presidente	Roman26832@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Urbanismo
LUIS ARMANDO COLONIA TEJADA	17530705	2° miembro	Ing_colonial@hotmail.com	Subgerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.
JOSE MIGUEL CASTILLO VILLEGAS	16738118	3° miembro	contamiguel@gmail.com	Gerente de Administración y Finanzas.
WILTON ELIAS DIAS CERVERA	45711302	4°miembro	Ing.wiltondiaz@gmail.com	Supervisor de Actividad

ARTÍCULO 2. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE.

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designado, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**Distribución:**

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras, formulación y asistencia Técnica de Proyectos
Gerencia Administración y finanzas
Portal de Transparencia
Comité de Recepción (4)
Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe